

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

0364

C.G.E.

Grabado N° (1047118).-

PARANÁ, 19 FEB 2010

VISTO:

Las Resoluciones N° 0989 C.G.E. de fecha 20 de marzo de 2007, N° 0327 C.G.E. de fecha 17 de febrero de 2009, N° 1082 C.G.E. de fecha 03 de abril de 2008 y N° 1119 C.G.E. de fecha 14 de abril de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0989/07 C.G.E. autoriza la implementación de la carrera "Tecnatura Superior en Enfermería" en el Instituto Superior de Diamante, la cual se dicta en el mismo desde el año 2007;

Que las Resoluciones N° 1082/08 C.G.E. y N° 1119/09 C.G.E. autorizan respectivamente la continuidad de la mencionada carrera en el mismo Instituto, por las cohortes 2008 y 2009;

Que a partir del Ciclo Lectivo 2009 se implementó el Plan de Estudio aprobado por la Resolución N° 0327/09 C.G.E., el cual fue formulado intersectorialmente con la participación de referentes del Departamento de Enfermería de la Provincia, docentes de la carrera de Enfermería de la Escuela Normal Superior de Feliciano y del Instituto Superior de Diamante e integrantes del Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior, atendiendo las problemáticas de la Provincia de Entre Ríos en relación con el cuidado de la salud y las prioridades definidas por el Estado Provincial para ese sector;

Que el Ministerio de Salud de la Nación ha declarado "Emergencia Nacional de los Recursos Humanos en Enfermería" para lo cual a formulado un "Plan Nacional de Desarrollo de la Enfermería 2009 – 2016" que comprende la formación de 45.000 recursos humanos en enfermería en todo el país, la profesionalización de los auxiliares de enfermería y la creación e implementación de un Programa de Becas para la formación y profesionalización de los recursos humanos en enfermería;

Que existe un informe de la Secretaría de Salud de Entre Ríos, determinando que existe un número importante de vacancias para cubrir los cargos de enfermeros en los distintos Departamentos de la Provincia, lo cual da cuenta de la necesidad de dar respuesta desde el Sistema Educativo a la demanda de formación de estos agentes;

Que el Consejo General de Educación, en virtud del Acuerdo Interministerial Educación – Salud de cooperación y asistencia firmado en el año 2004 con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, se compromete a viabilizar la formación de enfermeros, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias;

Que las autoridades institucionales efectúan una nueva presentación solicitando la continuidad de la carrera, fundamentando la misma mediante un informe intersectorial que da cuenta del déficit de enfermeros en el Departamento Diamante;

////

[Firma manuscrita]



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0364

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Grabado N° (1047118).-

////

Que existe una gran demanda por parte de ciudadanos y autoridades de gran cantidad de localidades respecto de creación de la Carrera de "Técnico Superior en Enfermería" para dar respuesta a demandas de formación profesional;

Que teniendo en cuenta las Horas Cátedra aprobadas por Ley de Presupuesto para la Educación Superior, no es factible atender a todos los requerimientos recepcionados y es de justicia dar respuestas a tal situación;

Que la carrera ha mantenido una matrícula sostenida durante los años de implementación, permitiendo la formación de recursos humanos en el campo de la enfermería para una amplia zona de influencia;

Que la Dirección de Educación Superior ha tomado intervención y en virtud de lo expresado precedentemente^{3º} considera viable la continuidad de la carrera, aplicando el Plan de Estudio aprobado por Resolución N° 0327/09 C.G.E.;

Que la Titular del Organismo interesa el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

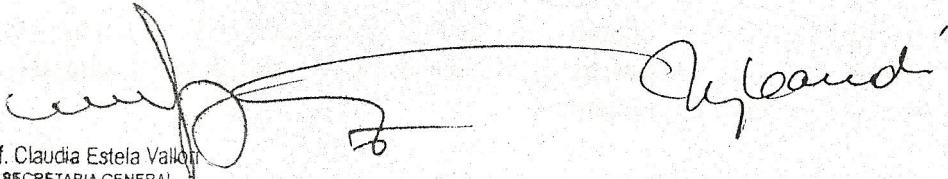
RESUELVE:

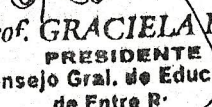
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Instituto Superior de Diamante, Departamento homónimo continuidad de la Carrera "Tecnatura Superior en Enfermería" implementando el Plan de Estudio aprobado mediante Resolución N° 0327 C.G.E. de fecha 17 de febrero de 2009, por una nueva cohorte durante el año académico 2010, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación de Superior, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección Departamental de Escuelas de Diamante, Dirección de Recursos Humanos, Centro de Documentación e Incumbencia Educativa, Departamento de Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior.-

/MES

Es Copia


Prof. Claudia Estela Valko
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educación
de Entre R.